



CONVENIO COMERCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA M. EN A. ED. YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR EL OTRO, EL C. EZEQUIEL ECHEVERRÍA GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, EL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA"

1. Que La Universidad Autónoma del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su Artículo 1º, la cual fue aprobada por el Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el día 3 de marzo de 1992.
2. Que dentro de sus Dependencias existe la Secretaría de Extensión y Vinculación en términos de la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Central, cuyas funciones se encuentran plasmadas en el Artículo 62 del Estatuto Universitario, en cuya Fracción V se encuentra la de "Extender en la sociedad el quehacer Institucional y los resultados del trabajo académico, favoreciendo acciones encaminadas a prestar servicios o apoyar a la comunidad".
3. Que para la suscripción del presente documento ha sido designado como representante de "La Universidad" la M. en A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes, en su calidad de Secretaria de Extensión y Vinculación.
4. Que tiene su domicilio legal en las calles de Instituto Literario número cien oriente en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II. DE "LA EMPRESA"

1. Que el C. Ezequiel Echeverría González, es propietario del establecimiento comercial, "Café Real Chiapaneco", cuya actividad comercial es la venta de bebidas y productos derivados del café.
2. Que se encuentra debidamente dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes número EEGE770309520 y al corriente en sus pagos.



**Universidad Autónoma del Estado de México**  
**UAEM**

3. Que tiene su domicilio legal en Calle 2 de Marzo número quinientos nueve, Colonia San Juan de Dios, Texcoco, Estado de México, con número telefónico (045) 5514353650 y con correo electrónico: cafe\_chiapaneco@hotmail.com.

**III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO**

El presente instrumento tiene por objeto apoyar con descuentos en la venta de bebidas y alimentos que ofrece; a la comunidad universitaria por parte de "La Empresa".

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**I. "LA EMPRESA", SE OBLIGA A:**

1. Otorgar de un 10% de descuento en bebidas (capuchino orgánico), siempre y cuando el pago sea en efectivo, con la sola presentación de la credencial vigente que lo acredite como miembro de la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. Colocar en lugar visible la calcomanía o documento que le proporcione "La Secretaría" en donde se publicite el beneficio a que se refiere en la cláusula que precede.

**II. "LA SECRETARÍA", SE OBLIGA A:**

1. Difundir entre la comunidad estudiantil universitaria a través de los medios a su alcance y que así considere convenientes, el beneficio que se otorgará a su favor y que se encuentra plasmado en la cláusula segunda-1.
2. Exhortar a la comunidad estudiantil universitaria, a que tramite y porte su credencial oficial actualizada que expide "La Universidad", para que al momento de solicitar los servicios de "La Empresa", le sea otorgado el descuento correspondiente.

